



UCA

Universidad
de CádizVicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for InternationalizationHospital Real
Plaza Falsa, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
<https://internacional.uca.es/>**RESOLUCIÓN DE JULIO DE 2026 DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA
ERASMUS PLUS KA171/KA131 INTERNACIONAL STT/STA SALIENTE**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171/KA131 INTERNACIONAL.

Convocatoria 2026/2027

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/REC30VRI/2026, se procede a resolver las solicitudes recibidas hasta el 05 de julio de 2026, de acuerdo con los criterios de admisión estipulados en la convocatoria.

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución y, en todo caso, al menos 21 días antes del inicio previsto de la movilidad. En caso de no subsanación dentro del plazo estipulado, serán consideradas automáticamente como excluidas.

En seguimiento del texto de la Convocatoria, toda solicitud presentada en una convocatoria o destino equivocados será considerada como “no válida” y deberá ser presentada nuevamente de manera correcta en el siguiente plazo de resolución.

Las personas seleccionadas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, con objeto de obtener el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 21 días de antelación al inicio de la movilidad. Para la determinación de este plazo se deberán tener en cuenta los posibles periodos inhábiles, tales como el mes de agosto o Navidades.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el contrato de subvención deberá ser original, fechado y firmado por el interesado, correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Una vez presentado el Contrato de Subvención, no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Vicerrectora de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá tener una relación contractual con la Universidad de Cádiz en el momento de inicio de la movilidad. Esta condición deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.

El resto de las condiciones y procedimientos estipulados en las bases que regulan la presente convocatoria son de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de una ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SGH2HMMN6TJCAEXQAVCGMQ	Fecha	08/07/2026 13:36:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SGH2HMMN6TJCAEXQAVCGMQ	Página	1/3



SOLICITUDES KA171/131 INTERNATIONAL STA

SELECCIONADAS

APELLIDOS, NOMBRE	DESTINO	FECHA INICIO
Renouprez, Martine Marie	Université Feliz Houphouet-Boigny (Costa de Marfil)	21/09/2026
Heras Ramírez, Cristina	Gadjah Maja University	02/11/2026

SOLICITUDES KA171/131 INTERNATIONAL STT

SELECCIONADAS

APELLIDOS, NOMBRE	DESTINO	FECHA INICIO
Pérez Monguió, José María	Université Abdelmalek Essaâdi	19/10/2026

PENDIENTES DE SUBSANAR

APELLIDOS, NOMBRE	DESTINO	FECHA INICIO	MOTIVO DE SUBSANACIÓN
Jiménez Ferrer, Germán	Royal Thimpu College (Bután)	26/11/2026	Faltan las firmas de la universidad de origen y de la universidad de destino.
Rodríguez Barroso, María del Rocío	Royal Thimpu College (Bután)	26/11/2026	Faltan las firmas de la universidad de origen y de la universidad de destino.
Jiménez Castañeda, Rafael	Royal Thimpu College (Bután)	26/11/2026	Faltan las firmas de la universidad de origen y de la universidad de destino.

NO VÁLIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DESTINO	MOTIVO
Moguel González, Juan José	Universidad del Salvador (Argentina)	Solicitud presentada para un destino no ofertado en esta convocatoria Falta un programa detallado para cada uno de los días de la estancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SGH2HMMN6TJCAEXQAVCGMQ	Fecha	08/07/2026 13:36:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SGH2HMMN6TJCAEXQAVCGMQ	Página	2/3	



UCA

Universidad
de Cádiz



Vicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for Internationalization

Hospital Real
Plaza Falsa, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
<https://internacional.uca.es/>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, a fecha de la firma y por Delegación de firma.
Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero

La Vicerrectora de Internacionalización,
Fdo.: Marcela Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SGH2HMMN6TJCAEXQAVCGMQ	Fecha	08/07/2026 13:36:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SGH2HMMN6TJCAEXQAVCGMQ	Página	3/3

